

2019 JUL 15 PM 1:53

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 (cinco) de julio del año 2019, (dos mil diecinueve), celebran el presente convenio de revisión contractual por los años 2019-2020 y salarial del personal académico por el presente año; por una parte, la Universidad de Guadalajara (UdeG), con domicilio en avenida Juárez No. 976, Sector Juárez, representada por su Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y por su Secretario General, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata; el Abogado General, Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto; la Coordinadora General de Recursos Humanos, Mtra. Celina Díaz Michel y el Director de Finanzas, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño y por la otra, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), con domicilio en Av. José Parres Arias No. 555, Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco, representado por su Secretario General, Lic. Jesús Palafox Yáñez; Srio. de Organización, Mtro. Octavio Raziel Ramírez Osorio; Sria. de Actas y Acuerdos, Dra. Ma. del Rocío Maciel Arellano; Srio. de Finanzas, Mtro. Ricardo Flores Martínez; Sria. de Trabajo y Conflictos, Dra. Aida Alejandra Guerrero de León; Sria. de Asuntos Académicos y Culturales, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda; Sria. de Prestaciones, Mtra. María Magdalena Romo Reyes; Srio. de Relaciones, Mtro. Víctor Artemio Valle Sánchez; Srio. de Deporte y Promoción de la Salud, Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno, a quienes en lo sucesivo se les denominará como la "UdeG" y el "STAUdeG", respectivamente; quedando el clausulado como sigue:

CLÁUSULA 1

La UdeG otorga y el STAUdeG acepta, un incremento general de salarios del orden del 3.35% (tres, punto treinta y cinco por ciento) sobre el tabulador vigente en 2018 a sus trabajadores académicos activos.

CLÁUSULA 2

Se modifica la cláusula 91 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 91

TABULADOR SALARIAL MENSUAL 2019

Tabulador salarial mensual vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las categorías establecidas en el Estatuto General del Personal Académico:

TABULADOR DE SALARIOS PERSONAL ACADÉMICO	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2019
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 7,869.94
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 9,184.55
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 10,541.68
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 13,912.05
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 15,601.85
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 17,475.83

TABULADOR DE SALARIOS PERSONAL ACADÉMICO	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2019
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 3,934.97
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 4,592.27
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 5,270.85
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 6,956.01
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 7,800.93
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 8,737.94

PROFESOR DE CARRERA TIEMPO COMPLETO (10 HRS)	
PROF E INV TITULAR A	\$ 20,203.67
PROF E INV TITULAR B	\$ 23,914.70
PROF E INV TITULAR C	\$ 28,032.95

PROFESOR DE CARRERA MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
PROF E INV TITULAR A	\$ 10,101.84
PROF E INV TITULAR B	\$ 11,957.35
PROF E INV TITULAR C	\$ 14,016.46

TECNICOS ACADÉMICOS TIEMPO COMPLETO (10 HRS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2019
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 7,045.65
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 8,080.61
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 9,223.35
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 11,839.07
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 13,022.49
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 14,324.80
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 15,755.25
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 17,310.74
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 19,497.69

TECNICOS ACADÉMICOS MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2019
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 3,522.83
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 4,040.30
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 4,611.69
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 5,919.55
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 6,511.25
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 7,162.40
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 7,877.63
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 8,655.38
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 9,748.83

PROFESOR DE ASIGNATURA TIEMPO COMPLETO (10 HRS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2019
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 359.08
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 440.62

Los jubilados y pensionados recibirán un incremento al monto de su pensión en el mismo porcentaje que el acordado para los trabajadores académicos en activo.

CLÁUSULA 3

PROGRAMA PARA PROFESORES DE ASIGNATURA "A"

Respecto de los Profesores de Asignatura, las partes acuerdan implementar un programa de promoción aplicable a los Profesores de Asignatura "A", para efecto de ser reclasificados a la categoría de Profesor de Asignatura "B". Lo anterior, de conformidad con la convocatoria que emitirá la Universidad al respecto y que aplicará a partir del calendario 2020-A.

CLÁUSULA 4

PLAZAS VACANTES DE PROFESORES DE CARRERA Y TECNICOS ACADÉMICOS

La Universidad y STAUDEG realizarán un análisis de las condiciones laborales de los trabajadores académicos para promover programas de promoción académica.

CLÁUSULA 5

COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

La UdeG hará entrega anualmente al STAUdeG, la cantidad de \$11'200,000.00 (once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de que el Sindicato pueda llevar a cabo los diferentes Programas Sindicales y Sociales (Actividades Culturales; Académicas; Deportivas; preservación de la Salud; Congresos y Encuentros Sindicales; etc.).

CLÁUSULA 6

APOYO PARA REMODELACIÓN Y EQUIPO PARA SALAS DE MAESTROS

La UdeG hará entrega al STAUdeG, por única ocasión, la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinarán exclusivamente para la remodelación y adquisición de mobiliario y equipo para salas de maestros.

CLÁUSULA 7

APOYO PRESEA AL MÉRITO ACADÉMICO

La UdeG hará entrega de forma anual de la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para la realización del evento de Preseas al Mérito Académico, esto en el marco de la Feria Internacional del Libro.

CLÁUSULA 8

APOYO PARA CURSOS DE VERANO E INGRESA

La UdeG hará entrega al año de un apoyo económico de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de realizar los cursos de verano y de preparación para la prueba de aptitud académica para los hijos de los trabajadores académicos.

CLÁUSULA 9

APOYO PARA SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICO PARA DELEGACIONES ACADÉMICAS.

La UdeG otorgará un apoyo económico para el pago de hasta 100 suscripciones anuales, a un periódico de circulación local para las Delegaciones Académicas.

CLÁUSULA 10

Se modifica la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar

CLÁUSULA 55

APOYO ECONÓMICO PARA DESPENSA

La UdeG proporcionará en los meses de febrero, junio, agosto y octubre, a cada uno de los trabajadores académicos con una carga semanal de hasta 19 horas, un apoyo económico para despensa por un monto de: \$2,058.00 (dos mil cincuenta y ocho pesos); \$2,031.00 (dos mil treinta y un pesos); \$1,200.00 (mil doscientos pesos) y \$1,974.00 (mil novecientos setenta y cuatro pesos), respectivamente.

A los académicos que tengan una carga semanal de 20 horas o más, la cantidad de: \$ 2,945.00 (dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos); \$2,906.00 (dos mil novecientos seis pesos); \$2,000.00 (dos mil pesos); \$2,777.00 (dos mil setecientos setenta y siete pesos), respectivamente. Esta cantidad será incrementada cada año de

acuerdo a la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA 11

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA

La Universidad de Guadalajara y el STAUdeG, acuerdan integrar una Comisión Especial Mixta temporal, con la finalidad de revisar los conflictos laborales vigentes.

CLÁUSULA 12

Se modifica la cláusula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 34 PERIODOS DE VACACIONES.

Los trabajadores académicos tienen derecho a 52 cincuenta y dos días naturales de vacaciones anuales para que las disfruten en tres periodos, distribuidos de la siguiente manera:

- 14 días en primavera
- 18 días en verano y
- 20 días en invierno, en los que se incluyen los días 25 de diciembre y 01 de enero.

CLÁUSULA 13

Se modifica la Cláusula 14 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 14 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Todo trabajador académico deberá ser evaluado sólo por las instancias competentes con apego estricto a los requisitos y procedimientos establecidos por el EPA, el RIPPPA y demás disposiciones aplicables

Toda evaluación académica realizada en contravención con lo dispuesto en el párrafo anterior será nula.

Todo trabajador académico tendrá derecho a que se le expidan y registren constancias de actividades académicas, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la conclusión de la actividad académica correspondiente.

CLÁUSULA 14

Se modifica la Cláusula 28 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para quedar:

CLÁUSULA 28 GRATIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

La Universidad otorgará como gratificación el importe de ocho días de salario integrado por cada año de servicio, al trabajador académico que renuncie o se separe voluntariamente de la Institución y haya prestado cuando menos cinco años de servicio ininterrumpido.

CLÁUSULA 15

Se modifica la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para quedar:

CLÁUSULA 52 PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD

La UdeG se obliga a otorgar reconocimiento y estímulo económico a los trabajadores académicos que cumplan años de prestación de servicios a la UdeG. Dichos estímulos y reconocimientos se darán de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de Antigüedad:	Días de salario íntegro:
20	15
25	15
30	20
35	20
40	30
45	30
50	30
55	30
60	30

El pago de esta prestación será automático y se entregará en la siguiente quincena de cumplir años de servicio. El derecho de reclamarlo prescribirá en dos años.

Además, la UdeG entregará a los acreedores a este reconocimiento un diploma hecho en materiales de buena calidad y un escudo de la UdeG con el número de años cumplidos.

La UdeG se obliga a cumplir la entrega de reconocimientos el día 15 de mayo de cada año para quien cumpla 20, 25 y 30 años. El 12 de octubre para quienes cumplan 35 o más años de servicio.

CLÁUSULA 16

Se modifica el título, el párrafo primero y se adiciona en el párrafo segundo el inciso d), de la cláusula 61 del Contrato Colectivo de Trabajo, para quedar:

CLÁUSULA 61 LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO Y DESCARGAS PARA PERSONAL ACADÉMICO QUE REALICE ESTUDIOS DE POSGRADO

La UdeG otorgará licencias con goce de sueldo o descargas de horas a los académicos de carrera con contrato definitivo que tengan más de cinco años de antigüedad, para realizar estudios de Maestría o Doctorado, en las modalidades; escolarizada, semiescolarizada o virtual y respondan al plan de desarrollo de la UdeG, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Para quienes no tienen beca de la UdeG se otorgará licencia con goce de salario o descarga de horas, conforme a lo siguiente:

- a) Se otorgarán 50 licencias con goce de sueldo al personal académico que estudie un posgrado del padrón de excelencia del CONACyT, y que sean en modalidad escolarizada, semiescolarizada o virtual;
- b) Hasta 30 licencias con goce de salario, si no son del padrón de excelencia del CONACyT y se requiere residir fuera del estado de Jalisco y que sean en modalidad escolarizada;
- c) Hasta 30 licencias con goce de salario si el Posgrado es fuera de México y que sean en modalidad escolarizada, y
- d) Hasta 20 descargas de horas frente a grupo o de actividades extracurriculares, conforme a la categoría y nivel de la plaza académica de acuerdo al EPA, que sean en modalidad semiescolarizada o virtual, y siempre y cuando correspondan al Plan de Desarrollo de la UdeG.

El número de licencias que aquí se establecen, será constante mientras permanezca vigente el presente Contrato.

Los académicos interesados deberán presentar solicitud y acreditar los requisitos aquí señalados con sesenta días de anticipación al inicio de los estudios, por conducto del STAUdeG. Los términos de la licencia con goce de salario no excederán de dos años y medio para la Maestría y tres y medio para el Doctorado. La UdeG dará respuesta al STAUdeG en un plazo máximo de 45 días naturales.

Cuando el número de solicitudes exceda el límite aquí señalado, la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, decidirá el orden de prelación en que se asignen las licencias.

Los académicos que gocen de este beneficio, deberán cumplir con la obligación de rendir un informe semestral por escrito, deberán entregar constancias de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar avaladas por la Institución donde realiza sus estudios, y las demás obligaciones que se establecen en la normatividad universitaria.

Si el académico al que le fue otorgado este beneficio no cumplió con el objetivo para el que le fue autorizado, la UdeG le cancelará la licencia y el académico deberá reintegrar el monto de la licencia con efectos a partir de su incumplimiento, de conformidad con la normatividad universitaria.

Al finalizar la licencia a la que se refiere la presente Cláusula, el trabajador académico se reintegrará a la UdeG en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas. Asimismo, se respetarán todos los derechos y prestaciones que se establecen en el presente Contrato y en la Ley.

CLÁUSULA 17

Se modifica la cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 64 CONDONACIONES

La UdeG exentará a los trabajadores académicos, cónyuge e hijos, del pago correspondiente al importe de inscripción, colegiatura y cualquier otra cuota que origine su calidad de alumno regular de la Institución, incluyendo idiomas, cómputo y de

educación continua y abierta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y que su número no exceda del 15% del cupo oficialmente establecido. Dicho cupo deberá darse a conocer al STAUdeG previo al inicio del curso.

Prevía petición del STAUdeG hecha en tiempo y forma, para el caso de inscripción en cursos, congresos, conferencias seminarios y cualquier otro tipo de evento académico, la UdeG eximirá del pago a sus trabajadores académicos, siempre que su número no exceda del 10% el cupo oficialmente establecido. Dicho cupo deberá darse a conocer al STAUdeG previo al inicio del curso.

Las solicitudes de condonación se harán por los académicos ante el STAUdeG, quien las hará llegar a la UdeG per conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos.

CLÁUSULA 18

Se modifica la cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 75

APOYO PARA IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

La UdeG otorgará al STAUdeG, de forma bimestral la cantidad de \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo de impresiones y publicaciones. Esta cantidad se incrementará de acuerdo al índice de inflación anual.

CLÁUSULA 19

Se modifica la cláusula 77 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 77

APOYO PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DEL TRABAJADOR ACADÉMICO Y DECEMBRINOS

Con el objeto de organizar las festividades correspondientes al día del trabajador académico (15 de mayo) y del mes de diciembre, la UdeG proporcionará al Comité Ejecutivo del STAUdeG, por cada académico, la cantidad de \$409.00 (cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los festejos. Estos apoyos deberán ser entregados a más tardar con treinta días naturales, previos al festejo correspondiente. Esta cantidad se incrementará de acuerdo al índice de inflación anual.

CLÁUSULA 20

Se modifica la cláusula 80 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar:

CLÁUSULA 80

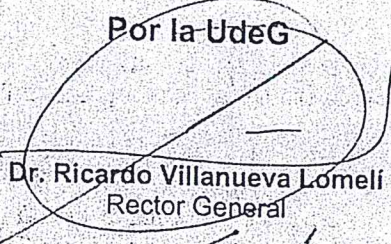
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SINDICAL

La UdeG entregará al STAUdeG mensualmente para gastos de administración, mantenimiento y demás actividades de ésta naturaleza, la cantidad de \$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

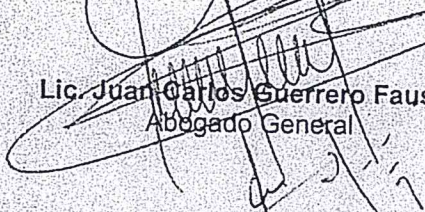
Este convenio consta de 20 veinte cláusulas, firmándose por triplicado a efecto de que previo registro quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto se deposite en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, conforme al artículo respectivo de la Ley.

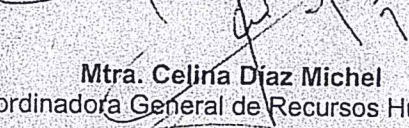
Como constancia de lo anterior, lo firman por triplicado las partes que lo celebran, en Guadalajara, Jalisco, al 05 (cinco) del mes de julio de 2019.

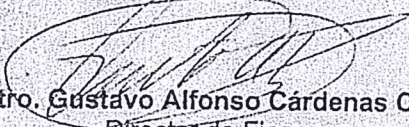
Por la UdeG


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

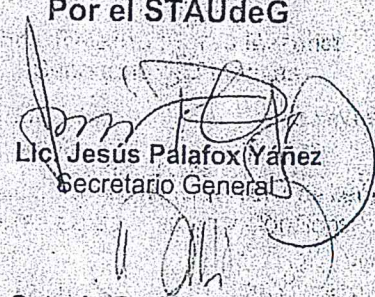

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

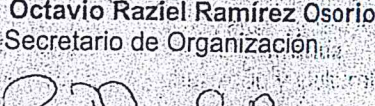

Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto
Abogado General

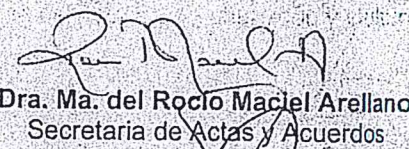

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos

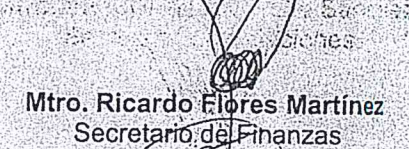

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

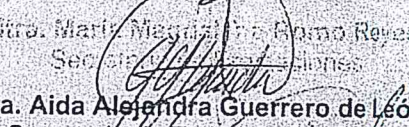
Por el STAUdeG

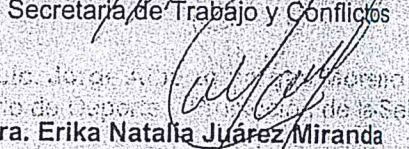

Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario General

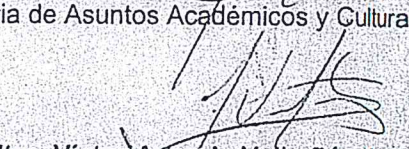

Mtro. Octavio Raziél Ramírez Osorio
Secretario de Organización


Dra. Ma. del Rocío Maciel Arellano
Secretaria de Actas y Acuerdos

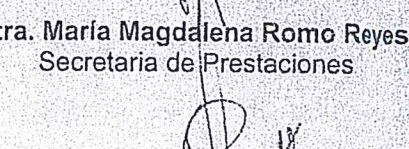

Mtro. Ricardo Flores Martínez
Secretario de Finanzas

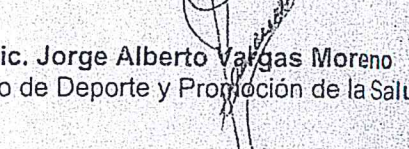

Mtra. María Magdalena Romo Reyes
Secretaria de Prestaciones


Dra. Aida Alejandra Guerrero de León
Secretaria de Trabajo y Conflictos


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria de Asuntos Académicos y Culturales


Mtro. Víctor Artemio Valle Sánchez
Secretario de Relaciones


Mtra. María Magdalena Romo Reyes
Secretaria de Prestaciones


Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno
Secretario de Deporte y Promoción de la Salud